

Información del Acta del Consejo de Facultad Sesión Ordinaria N° 5 17.06.2022

En conformidad al artículo 13 del reglamento de la Facultad, la sesión se realizó bajo la presidencia del decano Francisco Rumiche Zapata.

Aprobación de Actas

El acta correspondiente a la sesión del 20 de mayo de 2022 fue aprobada sin observaciones.

Informes

A nombre de los profesores integrantes del consejo de facultad, el Decano procedió a dar la bienvenida a los nuevos representantes estudiantiles, invitándolos además a participar con sus opiniones o propuestas.

Orden del Día

1. Ciclo 2022-2: Calendario Académico y cursos a ofrecerse

El secretario académico José Bazán presentó la propuesta del calendario académico con inicio el lunes 15 de agosto y final el 7 de diciembre. Los consejeros observaron las fechas destinadas a los exámenes finales y acordaron modificar la propuesta, los exámenes finales con secuencia E empezarán el martes 29 de noviembre y culminarán el sábado 10 de diciembre, considerando que el plazo de entrega de notas del 22 de diciembre será suficiente para que los profesores completen la calificación.

A continuación, el director de estudios Jorge Berrocal procedió a mostrar la lista de cursos-horarios a ofrecerse, hizo notar un incremento en la oferta de cursos electivos en varias especialidades. En la lista de cursos de la especialidad de ingeniería biomédica, solo se presentaba los cursos ofrecidos por la PUCP, estando a la espera de los cursos que ofrecerá la UPCH. Sobre los cursos a ofrecerse en modalidad de tutoría, los consejeros estimaron conveniente establecer criterios por los cuales se decida ofrecer un curso como tutoría o semitutoría. Finalmente, se aprobó la lista de cursos-horarios presentada y se solicitó al director de estudios hacer un seguimiento de la intención de matrícula de los estudiantes en todos los horarios ofrecidos.

2. Modificación del Reglamento de Diplomaturas

El Decano se refirió al levantamiento de las observaciones referidas a las modificaciones del reglamento de la facultad, aprobadas por este consejo el 15 de octubre de 2021. En tal sentido, el doctor Rumiche expresó que no habría problema para aceptar la recomendación de la Comisión Académica respecto al artículo 69, literal c, de incluir la definición del RENATI para un **Trabajo de suficiencia profesional**. Respecto al artículo 8 del Anexo III, la recomendación de la comisión académica no resulta aceptable, puesto que en su momento el Consejo de Facultad incluyó dicho literal al haberse iniciado la modalidad de titulación por aprobación de una diplomatura y en espera de las experiencias que pudieran presentarse. El Decano señaló que incluso la verificación de la vigencia de un tema de la diplomatura para sustentación ha sido bien gestionada por el asesor y los miembros del jurado usualmente participan como jurado para la modalidad de sustentación de una tesis, ellos efectúan oportunamente las observaciones al trabajo del tesista antes de aprobar que se proceda con el acto de sustentación.

Asimismo, el Decano explicó que quedaría solo pendiente resolver la observación referida a que se incluya en el artículo 4 del anexo III, literal d, la experiencia profesional que debe tener el aspirante. La consejera Carmen Quiroz presentó una propuesta de cambio al reglamento de

diplomaturas en lo concerniente a la obtención del título profesional, propuesta elaborada con el consejero Daniel Quiun por encargo del Consejo de Facultad; se explicó que lo que corresponde es introducir la modificación en el literal a, e indicar lo siguiente:

Artículo 4.º.- Para optar al título profesional bajo esta modalidad, se debe cumplir lo siguiente:

- a) Ser bachiller en Ciencias con mención en la especialidad ofrecida por la Facultad de Ciencias e Ingeniería y tener al menos un año en **condición de egresado de la especialidad, más un mínimo de seis meses de actividad en labores propias de la especialidad, lo cual se computará luego de la fecha de egreso de la Facultad.**
- b) Cumplir los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.
- c) Completar y aprobar de forma satisfactoria todas las asignaturas o módulos del plan de estudios de la Diplomatura. La nota mínima aprobatoria de cada asignatura o módulo debe ser once (11).
- d) Sustentar ante un Jurado **un trabajo de suficiencia profesional vinculado a los temas desarrollados en la Diplomatura.**

El tema **del trabajo de suficiencia profesional será aprobado por el Coordinador de Especialidad, previa opinión favorable del Coordinador de la Diplomatura.**

Finalmente, los señores consejeros aprobaron por unanimidad la recomendación de la comisión académica para el artículo 69, literal c; confirmar la derogatoria del artículo 8 del Anexo III, y aceptar la propuesta del artículo 4, literal a, presentada por los consejeros Carmen Quiroz y Daniel Quiun.

3. Reconsideración de Permanencias denegadas en primera instancia

Se procedió a revisar los expedientes de cuatro alumnos, considerando las justificaciones de los interesados, y los informes del director de carrera y del secretario académico. Tras ello y considerando necesario el debido seguimiento de los directores de carrera, los señores consejeros acordaron otorgar permanencia para los cuatro casos presentados, hacer el seguimiento de su próxima matrícula con la consiguiente tutoría y recomendaron que los alumnos acepten acudir a la Oficina de Bienestar Psicológico.

4. Prácticas Supervisadas Preprofesionales (PSP) y nota pendiente

El Decano mostró estadísticas sobre la firma de convenios para realizar prácticas preprofesionales, explicó que si bien no se alcanza aún los niveles del año 2019 había en los últimos meses una recuperación en la cantidad de convenios firmados. Habiendo recogido la opinión de los coordinadores de PSP de las distintas especialidades, dichos docentes estimaban que hay señales de reactivación económica en nuestro país. El Consejo de Facultad, considerando la importancia de continuar con el cumplimiento de los planes de estudios en lo relativo a que la formación universitaria se debe complementar con una experiencia laboral del estudiante, acordó lo siguiente:

AUTORIZAR, que se deje sin efecto la continuidad de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA N° 10/20 a partir del segundo semestre de 2022.

REGISTRAR, a más tardar, en el segundo semestre de 2022 la nota final por PSP para todos aquellos estudiantes cuyo consolidado curricular en el curso PSP indique nota pendiente. Por tanto, los estudiantes en dicha situación deben haber cumplido con desarrollar la práctica preprofesional y entregar oportunamente su informe final para la respectiva calificación.

DISPONER, que los docentes registren la nota final del curso de PSP en situación de nota pendiente antes del 10 de diciembre de 2022. Si los estudiantes no entregan su informe final, se les consignará como nota final de PSP la nota CERO.

Varios

Sobre el avance de las coordinaciones de las especialidades con la comisión encargada de la revisión de los planes de estudios en los EE.GG.CC., el Decano informó que el proceso aún está en el establecimiento del perfil del ingresante a la PUCP y que por el momento se está actuando según lo planificado.

No habiendo otros temas que tratar, los consejeros consideraron dar por concluida la sesión.